

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1177

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Noviembre de 2024.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, de Economía, y de Cultura, Turismo y Deporte.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 5885

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 09-03-2026 12:52:16

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa